

CRITERIOS DE AFILIACIÓN

Child Helpline International ofrece **dos** tipos diferentes de afiliación:

- **Miembro de pleno derecho**
- **Afiliación provisional**

ADHESIÓN PLENA

La afiliación como miembro de pleno derecho a Child Helpline International está abierta a cualquier organización de la sociedad civil, organismo gubernamental o empresa social que preste servicios demostrables de ayuda, apoyo y asesoramiento a niños (18 años o menos) y/o jóvenes (25 años o menos), a través de medios de comunicación en línea y/o fuera de línea.

Criterios para ser miembro de pleno derecho

Servicios

Para ser Miembro de Pleno Derecho de Child Helpline International, la línea de asistencia al menor debe tener:

- Un **proceso de selección y contratación** claramente definido y documentado para el personal de asesoramiento y los voluntarios;
- Una **estructura organizada para ofrecer formación, supervisión y apoyo** para el personal de asesoramiento y los voluntarios;
- Un **sistema para registrar todas las actividades con niños y jóvenes**, y que **salvaguarda esta información**;
- Una **política de protección de la infancia**; y
- Una **red de derivación** con el sistema nacional de protección de la infancia.

Gobernanza

Para ser miembro de pleno derecho de Child Helpline International, la línea de asistencia infantil debe:

- Ser una entidad **legalmente registrada**;
- Tener un **Consejo de Administración y/o un Comité de Supervisión**; y
- Tener **cuentas auditadas de forma independiente**, o su equivalente, con periodicidad anual.

Compromisos

Todos los niños tienen voz.
Creemos que ningún niño debe quedar desatendido. childhelplineinternational.org

Los miembros de pleno derecho de Child Helpline International se comprometen a:

- **Apoyar la misión y los objetivos de Child Helpline International**, tal y como se recogen en los Estatutos de la organización;



- Suscripción de un **acuerdo de afiliación**;
- **Presentar anualmente los datos** de sus registros de contacto con niños y jóvenes;
- **Participar** activamente **en consultas internacionales y regionales** sobre líneas de ayuda a la infancia;
- **Participar** en actos de intercambio de conocimientos.
- **Contribuir** a publicaciones, herramientas de aprendizaje, encuestas y otras actividades de investigación.

Beneficios

- Permiso para denominarse a sí mismo "**Miembro de Child Helpline International**", y para utilizar el logotipo de Child Helpline International a tal efecto y según proceda, en sus canales de comunicación, incluida su página web.
- **Perfil e información de contacto publicados en el** sitio web de Child Helpline International y en diversas publicaciones y materiales promocionales de Child Helpline International.
- **Aprobación y derechos de adopción** de la estrategia y otros documentos constitucionales de Child Helpline International.
- **Elegibilidad para ser nominado para formar parte del Consejo de Supervisión de Child Helpline International** como Representante Regional (con las condiciones aplicables).
- **Elegibilidad para formar parte de los grupos de trabajo y grupos consultivos** que se convoquen ocasionalmente.
- **Acceso a los servicios para miembros de Child Helpline International**, incluidos, entre otros, intercambios de conocimientos y habilidades, eLearnings y otras actividades de formación, seminarios y presentaciones, Comunidades de Práctica y Grupos de Trabajo.
- **Acceso a una red internacional** de organizaciones afines de todo el mundo.

Requisitos de la solicitud

1. **Solicitud de afiliación** cumplimentada.
2. Dos **cartas de referencia** de organismos gubernamentales nacionales, ONG internacionales u organizaciones asociadas (al menos una de ellas de un organismo de las Naciones Unidas o de una autoridad nacional).
3. Prueba del **registro de la entidad jurídica**.
4. **Cuentas** más recientes **auditadas de forma independiente**.
5. **Política de protección de la infancia**.
6. Pruebas de un **procedimiento y una política de detección**.

Requisitos anuales de afiliación

1. Cumplimentación del **cuestionario de datos de Child Helpline International**.
2. Realización de la **autoevaluación de las normas básicas de calidad**.



3. Pago de la **cuota** anual de **afiliación**.



ADHESIÓN PROVISIONAL

La afiliación provisional está disponible para cualquier organización de la sociedad civil, organismo gubernamental o empresa social que:

- Lleva **menos de 12 meses** prestando servicios de ayuda, apoyo y asesoramiento a niños (menores de 18 años) y/o jóvenes (menores de 25 años) a través de medios de comunicación en línea y/o fuera de línea; o bien
- Pretende empezar a prestar servicios de ayuda, apoyo y asesoramiento a niños (18 años o menos) y/o jóvenes (25 años o menos) a través de medios de comunicación en línea y/o fuera de línea **en los próximos tres años**; o bien
- Ya presta servicios de ayuda, apoyo y asesoramiento a otro grupo destinatario, por ejemplo los padres, y se compromete y trabaja para prestar estos **mismos servicios dirigidos directamente a los niños** (de 18 años o menos) y/o a los jóvenes (de 25 años o menos) a través de medios de comunicación en línea y/o fuera de línea **en los próximos tres años**.

La afiliación provisional se ofrece por un **máximo de tres años naturales** y se concede con la expectativa de que los miembros provisionales trabajen para conseguir la afiliación plena a Child Helpline International.

Los Miembros Provisionales pueden convertirse en Miembros de Pleno Derecho en el **segundo o tercer año natural** de afiliación, siempre que se haya puesto en marcha y esté operativa una línea de asistencia para niñ@s durante al menos 12 meses, y siempre que se cumplan los criterios para ser Miembro de Pleno Derecho.

Si, al cabo de tres años naturales, un Miembro Provisional no está preparado o no puede cumplir los criterios para ser Miembro de pleno derecho, o no está dispuesto a asumir la condición de Miembro de pleno derecho, el Miembro Provisional **deberá retirar su** afiliación.

Un Miembro Provisional que haya retirado su afiliación puede **volver a solicitar la afiliación de pleno derecho o provisional** 12 meses después de su retirada, en las mismas condiciones.

Criterios para la afiliación provisional

Servicios

Los Miembros Provisionales de Child Helpline International han proporcionado en los últimos 12 meses, o pretenden proporcionar en los próximos tres años, servicios de intervención directa a niños (18 años y menores) y/o jóvenes (25 años y menores) a través de medios de comunicación online y/o offline.



Operaciones

Los Miembros Provisionales de Child Helpline International deben tener o aspirar a desarrollar:

- Un **proceso de selección y contratación** claramente definido y documentado para el personal de asesoramiento y los voluntarios;
- Una **estructura organizada de formación, supervisión y apoyo** para el personal de asesoramiento y los voluntarios;
- Un **sistema para registrar todas las actividades con niños y jóvenes**, y que **salvaguarda esta información**; y
- Una **política de protección de la infancia**.

Gobernanza

Los miembros provisionales de Child Helpline International deben:

- Ser una **entidad legalmente registrada**;
- Tener un **Consejo de Administración y/o un Comité de Supervisión**; y
- Tener **cuentas auditadas de forma independiente**, o su equivalente, con periodicidad anual.

Compromisos

Los miembros provisionales de Child Helpline International se comprometen a:

- **Apoyar la misión y los objetivos de Child Helpline International**, tal y como se recogen en los Estatutos de la organización;
- Suscripción de un **acuerdo de afiliación**;
- **Participar** activamente **en consultas internacionales y regionales** sobre líneas de ayuda a la infancia;
- **Participar** en actos de intercambio de conocimientos;
- **Contribuir** a publicaciones, herramientas de aprendizaje, encuestas y otras actividades de investigación.
- En su caso, **informar** periódicamente, y al menos una vez al año, a Child Helpline International sobre los progresos realizados en la puesta en marcha de una línea de ayuda a la infancia.

Beneficios

- **Perfil e información de contacto publicados en el** sitio web de Child Helpline International y en diversas publicaciones y materiales promocionales de Child Helpline International.
- **Acceso a los servicios para miembros de Child Helpline International**, que



incluyen, entre otros, intercambios de conocimientos y habilidades, eLearnings y otras actividades de formación, seminarios y presentaciones, Comunidades de Práctica y Grupos de Trabajo.

- **Acceso a una red internacional** de organizaciones afines de todo el mundo.



Requisitos de la solicitud

1. **Solicitud de afiliación** cumplimentada.
2. Dos **cartas de referencia** de organismos gubernamentales nacionales, ONG internacionales u organizaciones asociadas (al menos una de ellas de un organismo de las Naciones Unidas o de una autoridad nacional).
3. Si la línea de ayuda a la infancia aún no está operativa, una **estrategia o plan de negocio** para poner en marcha una línea de ayuda a la infancia.
4. Prueba del **registro de la entidad jurídica**.
5. **Cuentas** más recientes **auditadas de forma independiente**.
6. **Política de protección de la infancia**.

Requisitos anuales de afiliación

1. Pago de la **cuota** anual **de afiliación provisional**.

La cumplimentación del **cuestionario de datos de Child Helpline International** y la realización de una **autoevaluación de las Normas básicas de calidad** son opcionales, aunque agradeceríamos su implicación, y le animamos encarecidamente a que aproveche la oportunidad de participar en una o ambas actividades.